

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL TALLER EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES MENTALES “NO HAY SALUD SIN SALUD MENTAL”

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (1) psicólogo para el taller en prevención de enfermedades mentales “no hay salud sin salud mental”, dirigido a los docentes y personal no docente de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es buscar ampliar conocimientos sobre enfermedades mentales, para el fortalecimiento de capacidades y competencias y fortalecer las estrategias de intervención sobre salud mental en todas sus manifestaciones dirigido a docentes y personal no docente.

III. ANTECEDENTES

Con Resolución de Comisión con Resolución de Comisión Organizadora N° 0173-2023/CO-UNCA, en donde se aprueba y contempla la ejecución del taller en prevención de enfermedades mentales “no hay salud sin salud mental”.

IV. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley 28044, Ley General de Educación.
3. Ley 30220, Ley Universitaria.
4. Ley N° 26842 - Ley general de salud.
5. Programa del servicio de salud 2023-2025.
6. Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
7. Resolución de Consejo Directivo N° 165-2018-SUNEDU/CD.
8. Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA.

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. OBJETIVO:

- Educar sobre la importancia de la prevención y promoción y la detección de enfermedades mentales en los docentes y personal no docente de la UNCA.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio del profesional requerido comprende a docentes y personal no docente para el desarrollo del taller en prevención de enfermedades mentales “no hay salud sin salud mental”.

2. ÁREAS QUE SUPERVISA

La Dirección de Bienestar Universitario y el Servicio de Salud será quién estará a cargo de la supervisión de los servicios adquiridos para el desarrollo de la atención.



3. ÁREAS QUE COORDINARÁN CON LOS PROVEEDORES

El jefe de la Unidad de Abastecimiento y el área usuaria serán los encargados de coordinar con los proveedores del servicio solicitado.

4. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La Dirección de Bienestar Universitario y el Servicio de Salud serán los encargados de dar la conformidad de los servicios luego de coordinar y verificar que el proveedor de servicios se ajuste a las necesidades.

5. ACTIVIDADES PRINCIPALES

PROFESIONAL O SERVICIO	ACTIVIDADES PRINCIPALES
Licenciado en psicología	<ul style="list-style-type: none">- Ejecutar el taller en prevención de enfermedades mentales.- Consulta psicológica (10 pacientes).- Presentación de un informe de ejecución del taller y atención psicológica.

VII. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Los requisitos y perfil del proveedor que ejecutará el servicio, son los siguientes:

a) CAPACIDAD LEGAL DEL PROVEEDOR - (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

- Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- Ruc activo y habido.

Acreditación:

- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RPN) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe.
- Copia del grado o título, que será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

b) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LOS PROVEEDORES

Licenciado en Psicología	
Formación	<ul style="list-style-type: none">• Título de licenciado en psicología.• Habilidad Profesional vigente.
Experiencia	<ul style="list-style-type: none">• 2 años que se desempeñe como psicólogo clínico (diagnóstico y tratamiento), capacitaciones y/o talleres.

7.2 **LUGAR:** Instalaciones de la UNCA- Sede Académica- Ramiro Prialé N° 540.

7.3 **ENTREGABLES:** El proveedor entregará un informe de las actividades programadas y ejecutadas.





VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de 01 día calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o suscripción del contrato. Se requiere que el profesional cuente con disponibilidad para realizar la actividad de manera presencial y acuda con instrumentos y equipos necesarios.

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO - PRODUCTO	FECHA TENTATIVA	HORARIO	ACTIVIDAD
1	Taller en prevención de enfermedades mentales "no hay salud sin salud mental".	18 de mayo del 2023	8:00 am a 1:00pm	Consulta psicológica a 10 pacientes de la UNCA.
2			3:00 pm a 4:30 pm	Ejecución del taller
LUGAR DE ATENCIÓN: Sede Académica- Jr. Ramiro Prialé N° 540- Universidad Nacional Ciró Alegría – Huamachuco.				

IX. RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

9.1 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional (soles) y por la totalidad del bien a adquirir después que se otorgue la recepción y conformidad por parte de las áreas correspondientes, en el plazo establecido por las normas de contratación.

9.2 ADELANTOS

La UNCA no otorgará adelanto de ningún tipo al proveedor o proveedores y bajo ninguna condición.

9.3 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Otras penalidades:





N°	PENALIDADES	MONTO EN SOLES
1	Incumplimiento de las fechas coordinadas para la ejecución del taller.	S/. 50.00
2	Incumplimiento de las actividades principales del servicio para el taller y atención psicológica.	S/. 100.00
3	Incumplimiento de presentación del informe final de las atenciones del taller.	S/. 50.00
4	Incumplimiento con la puntualidad	S/. 50.00

9.4 NORMA APLICABLE

La ejecución del servicio se somete a las disposiciones del Contrato, Términos de Referencia, Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Código Civil y otras normas generales de aplicación supletoria.

9.5 RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

La UNCA promoverá las acciones legales correspondientes, en caso de verificarse que el Proveedor ha incurrido en falsedad en la información presentada o presentar información inexacta a la Entidad; incumplir injustificadamente con sus obligaciones, estén impedidos para contratar con el Estado, Subcontratar prestaciones sin autorización o por porcentaje mayor al permitido, Negarse injustificadamente a cumplir obligaciones derivadas de los términos de referencia, orden de servicio u contrato de posterioridad al pago.

9.6 DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Establecer en la orden de Servicio o Contrato que la emisión de la conformidad del servicio por parte de la UNCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos es de quince (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.

